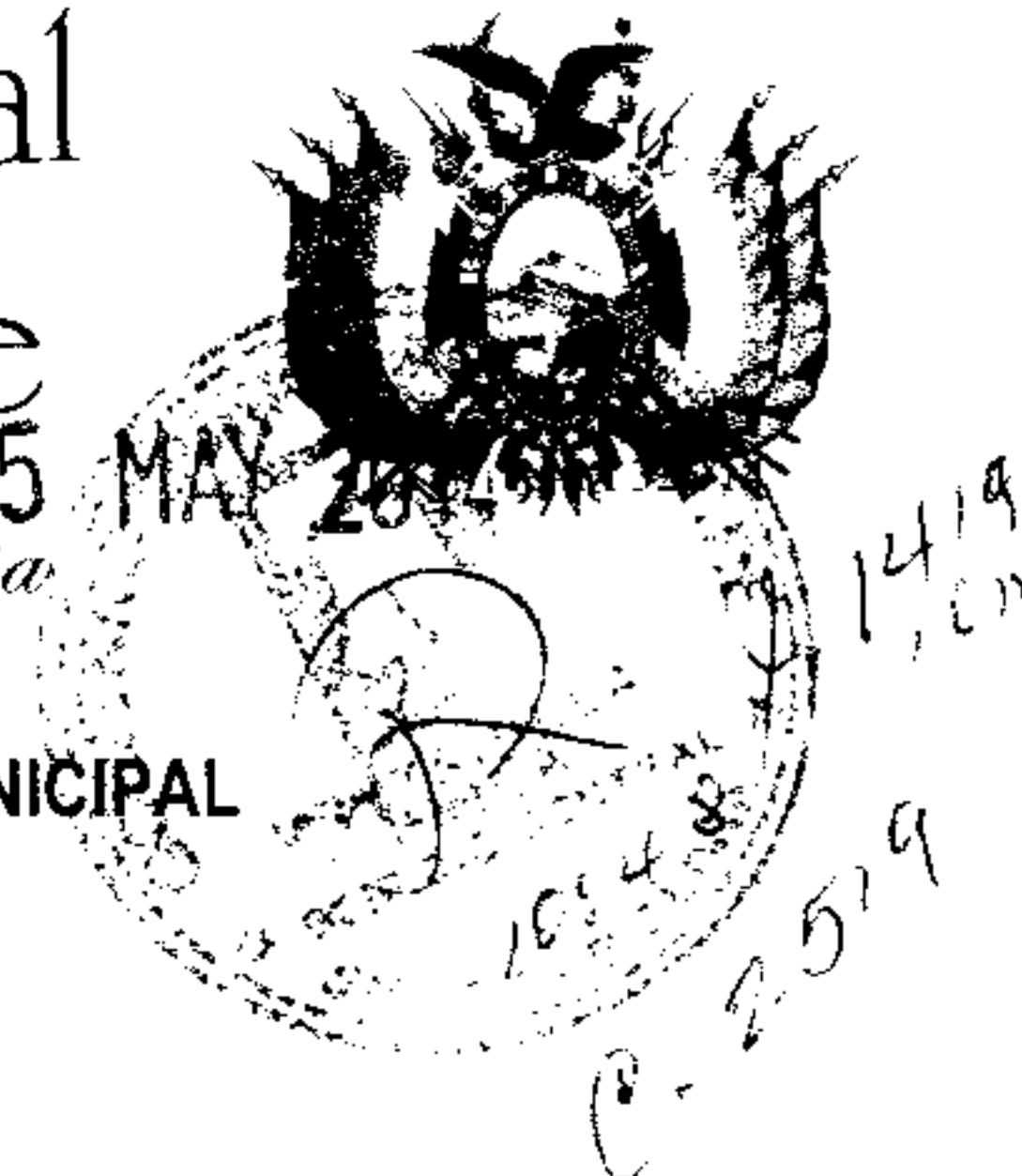




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 325/14

Sucre, 30 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-117 de 11 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0424/14 de 11 de abril 2014, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier (fs. 1419), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 103/2014 "CONSTRUCCION CONCLUSION PUESTO DE SALUD VILLA MESA VERDE"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Directora Municipal de Salud Dr. Ninel Loredo Ayaviri, mediante Nota CIEAS CITE Nº 164/13 de 31 de octubre de 2013 (fs. 269), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCION CONCLUSION PUESTO DE SALUD VILLA MESA VERDE"**, con un Precio Referencial de **Bs.- 641.874,05 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 05/100 Bolivianos)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 07/2014 de 10 de febrero de 2014 (fs. 854), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCION CONCLUSION PUESTO DE SALUD VILLA MESA VERDE"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 21 de febrero de 2014 (fs. 1211), con número de confirmación: 1340898, Código Interno 432/13, **CUCE: 14-1101-00-420962-3-2**, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 641.874,05 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 05/100 Bolivianos)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Sra. Serafina Picha (Sub Alcalde del D-2), Sr. Lino Candia (Sub Alcalde D-4), Sr. Nicolas Avendaño (Sub Alcalde D-7), Arq. Walter Martinez (Responsable Control Equip. Infraestructura y Adm. De Salud) como Solicitantes y el Arq. Juan Carlos Dorado (Técnico Designado) como Técnico (fs. 1212), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de marzo de 2014 (fs. 1214) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 07 de marzo de 2014 (Fs. 1377 a Fs. 1378) y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCION CONCLUSION PUESTO DE SALUD VILLA MESA VERDE"**, a la propuesta de la Empresa Constructora **"INSUMMO S.R.L."** representada legalmente por el Sr. FERNANDO TORRES INCHAUSTI, con un costo de **Bs.- 588.101,91 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 91/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE(120) DIAS. De acuerdo a los Items descritos a continuación:

Nº	DESCRIPCION ITEM	UND.	CANTIDAD	P.UNITARIO	PARCIAL
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	3.235,48	3.235,48
2	DESATE DE CUBIERTA TEJA COLONIAL	M2	1,90	21,16	40,20

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia

SO Nº 126CDE1-117
Proy Inf.183CDEFGAL
Fjs.1425
C/c Archivo OM.H.C.M.S. ASHAQD



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

3	RETIRO DE CARPINTERIA DE VENTANAS	PZA	1,00	22,27	22,27
4	DEMOLICION MUROS DE LADRILLO	M2	18,63	19,49	363,10
5	DEMOLICION HORMIGON CICLOPEO	M3	4,60	116,94	537,92
6	REMOSION DE PISO + EMPEDRADO	M2	5,75	38,98	224,14
7	RETIRO IMPERMEABILIZACION LOSA	M2	124,43	17,10	2.127,75
8	PICADO Y REMOSION DE PISOS(SOLO CARPETA)	M2	141,78	9,76	1.383,77
9	DEMOLICION HORMIGON ARMADO	M3	0,10	194,89	19,49
10	REPARACION DE VENTANAS (AJUSTE Y LIJADO)	M2	5,18	93,62	484,95
11	REPLANTEO Y TRAZADO	M2	268,00	11,72	3.140,96
12	EXCAVACION MANUAL TERRENO COMUN	M3	60,05	38,98	2.340,75
13	ZAPATAS DE H° A° TIPO "A"	M3	3,62	1.761,16	6.375,40
14	CIMIENOS DE H° C° 60% P.D. TIPO "B"	M3	12,37	507,79	6.281,36
15	MURETES DE H° C° 60% PD. TIPO "B"	M3	4,54	642,58	2.917,31
16	SOBRECIMIENOS H° C° TIPO "B" 50% P.D.	M3	2,92	840,03	2.452,89
17	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMIENOS	M2	7,30	50,75	370,48
18	COLUMNAS DE H° A° TIPO "A"	M3	6,14	3.259,27	20.011,92
19	VIGA DE H° A° TIPO "A"	M3	9,53	3.580,47	34.121,88
20	MURO LADRILLO GAMBOTE E=0.12 M.	M2	109,30	201,37	22.009,74
21	LOSA DE VIGUETAS H° P° C/PLASTOF.	M2	8,75	306,69	2.683,54
22	LOSA LLENA DE H° A° TIPO "A"	M3	3,24	3.109,44	10.074,59
23	CUBIERTA FIBROCEMENTO TEJA ESPAÑOLA	M2	182,95	373,30	68.295,24
24	MURO LADRILLO 6H E=12 CM.	M2	263,38	138,87	36.575,58
25	ACERA DE CEMENTO + EMPEDRADO TIPO "B"	M2	53,10	147,83	7.849,77
26	ESCALERA DE H° A° TIPO "A"	M3	1,35	2.905,39	3.922,28
27	GRADAS DE H° C° 60% P.D. TIPO "B"	M3	1,98	654,88	1.296,66
28	PISO DE CEMENTO + EMPED. TIPO "B"	M2	176,50	120,58	21.282,37
29	BORDILLOS DE H° S° (0.12*0.20*0.50 M)	ML	34,34	125,45	4.307,95
30	BOTAGUAS DE LADRILLO GAMB E=5 CM C/REV.	ML	25,05	106,14	2.658,81
31	REFACCION DE BORDILLOS DE H° S°	ML	26,35	62,55	1.648,19
32	MEDIDOR DE AGUA D= 1/2" + CAJA METALICA	PZA	1,00	950,03	950,03
33	TENDIDO TUBERIA PVC D=1/2" AP.	ML	85,00	25,43	2.161,55
34	TANQUE ELEVADO DURALIT (1000 LT.)	PZA	1,00	2.127,84	2.127,84
35	TENDIDO TUBERIA PVC D= 2" P/ DESAGUE	ML	47,15	27,94	1.317,37
36	TENDIDO TUBERIA PVC D= 4" DESAGUE	ML	11,92	49,80	593,62
37	TENDIDO DE TUBERIA SANITARIA PVC 6"	ML	25,32	68,02	1.722,27
38	CAMARA DE INSP. DE (60X60)+DOBLE TAPA H° A°	PZA	4,00	568,46	2.273,84
39	SUMIDERO PLUVIAL SIMPLE DE H° C° T-A II	PZA	1,00	702,33	702,33
40	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	31,00	58,28	1.806,68
41	MESONES DE H° A° - REV.CER.+	M2	7,34	503,98	3.699,21

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

	MURETE+REV. YESO				
42	CANAleta DE CALAMINA PLANA N° 28	ML	31,90	131,77	4.203,46
43	BAJANTE PLUVIAL CALAMINA GALV. 10*10 CM.	ML	16,50	164,81	2.719,37
44	IMPERMEABILIZACION DE LOSA	M2	21,61	157,19	3.396,88
45	REVOQ. INT. DE YESO S/MURO DE LADRILLO	M2	407,12	62,43	25.416,50
46	CIELO FALSO BAJO CERCHAS	M2	133,70	203,52	27.210,62
47	PISO DE CERAMICA ESMALT.S/LOSA A.TRAFICO	M2	125,87	155,74	19.602,99
48	CIELO RASO BAJO LOSA	M2	21,24	86,80	1.843,63
49	PISO DE CERAMICA NACIONAL SOBRE LOSA	M2	37,35	147,41	5.505,76
50	ZOCALO CERAMICA ESMALTADA	ML	158,17	34,50	5.456,87
51	PISO DE PIEDRA LAJA 40*40	M2	16,46	137,53	2.263,74
52	REVOQ. MORT. CEMENTO S/MURO LADRILLO	M2	357,38	81,40	29.090,73
53	REVESTIMIENTO CERAMICA ESMALT. MUROS	M2	79,92	156,27	12.489,10
54	PUERTA MADERA ROBLE TIPO TAB.+TRAGALUZ+QUINCALL.	M2	29,37	1.175,65	34.528,84
55	VENTANA DE MADERA ROBLE + QUINCALLERIA	M2	32,81	590,39	19.370,70
56	CARPINTERIA DE HIERRO - REJAS VENTANAS	M2	3,78	431,65	1.631,64
57	CHAPA INTERIOR DE MANIVELA	PZA	14,00	321,66	4.503,24
58	PUERTA METALICA	M2	9,11	565,06	5.147,70
59	CHAPA EXTERIOR (2 GOLPES)	PZA	2,00	321,66	643,32
60	PROV. Y COLOC. DE REJILLA DE PISO	PZA	11,00	173,30	1.906,30
61	PINTURA LATEX INTERIORES	M2	407,12	27,35	11.134,73
62	PINTURA LATEX EXTERIORES	M2	357,38	36,88	13.180,17
63	PROV. Y COLOC. DE LAVADO + GRIFERIA	PZA	2,00	930,34	1.860,68
64	PROV. COL. LAVAMANOS C/ PEDESTAL + GRIFERIA	PZA	6,00	739,83	4.438,98
65	PROV. Y COLOC. INODORO TANQUE BAJO + PAPELERA	PZA	3,00	720,82	2.162,46
66	PROV. Y COLOC. DE GRIFOS DE 1/2"	PZA	2,00	115,93	231,86
67	PROV. Y COLOC. DE LLAVE DE PASO	PZA	10,00	80,53	805,30
68	PROV. Y COLC. DE LAVARROPA + GRIFERIA	PZA	3,00	570,38	1.711,14
69	PROV. Y COLOC. DE LAVAPLATOS + GRIFERIA	PZA	1,00	930,34	930,34
70	TABLERO DE TERMICOS (6 LINEAS)	PZA	1,00	857,65	857,65
71	ILUMINACION FLUORESCENTE (2X20 W)	PZA	27,00	296,28	7.999,56
72	ILUMINACION FLUORESCENTE (2X40 W)	PZA	11,00	351,53	3.866,83
73	ILUMINACION INCANDESCENTE 100W	PTO	8,00	209,96	1.679,68
74	TOMACORRIENTES DOBLE	PZA	42,00	215,43	9.048,06
75	BARANDA METALICA CON PASAMANOS DE MADERA	ML	15,00	370,61	5.559,15
76	CARPINTERIA BAJO MESONES	M2	15,00	643,34	9.650,10

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia

SO N° 126CDEI-117
Prov. Inf.183CDEFGAI.
Fjs.1423
C/c Archivo OM.H.C.M.S. AsHAQD



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

77	PROV. Y COLOC. VIDRIO DOBLE (3 MM.)	M2	24,98	107,32	2.680,85
78	PLANTADO DE ESPECIE ARBUSTIVA PORTE MEDIANO	PZA	10,00	31,78	317,80
79	PLANTADO DE ESPECIE FLORAL DE PORTE INTERMEDIO	PZA	20,00	37,73	754,60
80	AREA VERDE CON TEPE	M2	32,57	86,34	2.812,09
81	PROTECCION METALICA JARDINERAS + PINTURA	ML	46,80	201,10	9.411,48
82	CONEX. DOM. A.P. (PVC. S/MED. INCL. EXC. RELL)	GLB	1,00	1.040,82	1.040,82
83	CONEX. DOM. (TUBO CEMENTO D=6" L=6m. + EXCV. RELL)	GLB	1,00	862,21	862,21
84	RETIRO DE ESCOMBROS C/ CARGUIO	M3	37,40	34,62	1.294,79
85	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	467,75	467,75

COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN BOLIVIANOS: 588.101,91

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 082/14 de 14 de marzo de 2014 (fs. 1381 a fs. 1382), **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación "**CONSTRUCCION CONCLUSION PUESTO DE SALUD VILLA MESA VERDE**", al proponente de la de la Empresa "INSUMMO S.R.L." representada legalmente por el Sr. FERNANDO TORRES INCHAUSTI, con un costo de **Bs.- 588.101,91 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 91/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de Ciento Veinte (120) días calendario.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION CONCLUSION PUESTO DE SALUD VILLA MESA VERDE**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 5 de febrero de 2014 (fs. 852), con Preventivo N° 01464, Categoría Programática 20 0072 000 Fuente 44, Organismo Financiador 115 Donaciones – HIPC II, Partida de Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, con un monto total autorizado de **Bs.- 671.000,00 (Seiscientos Setenta y Un Mil 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según el Resumen Ejecutivo del proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Villa Mesa Verde, en la Av. Gaspar de la Cuevas y la calle Montero, lado Noreste del Distrito N° 2, del Municipio de Sucre.

El objetivo general es elaborar el proyecto a diseño final de la segunda fase del Puesto de Salud Villa Mesa Verde para satisfacer la demanda de atención en el área de Salud del barrio y toda la zona sobre la que el proyecto ejercerá un radio de influencia.

La población beneficiada directamente con la CONCLUSIÓN DE LA 2º FASE DEL PUESTO DE SALUD VILLA MESA VERDE, son las que cuentan con viviendas consolidadas de aproximadamente 329 Familias (1650 habitantes). Además se puede mencionar que indirectamente se llega a satisfacer las necesidades y requerimientos de toda la población perteneciente a la zona.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 103/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION CONCLUSION PUESTO DE SALUD VILLA MESA VERDE**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- Documento Base de Contratación (de fs. 855 a fs. 1209)
- Certificación Presupuestaria (a fs. 852)
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 854)

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 68 a fs. 209)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 54 a fs. 55)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 254 a fs. 257)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 262 a fs. 266)
➤ Certificado de Derecho Propietario (de fs. 1420 a fs. 1423)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 1408)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 1411)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 1405)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 1404)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 1406 a fs. 1407)
➤ Solicitud de Retención para Cumplimiento de Contrato (fs. 1415)
➤ Poder de Representante Legal (fs. 1396 a fs. 1403)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 269)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 1211)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 1212)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 1214)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 1363)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 1377 a fs. 1378)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 1365 a fs. 1367)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 1381 a fs. 1382)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 1349 a fs. 1350)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica (de fs. 1313 a fs. 1327)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 103/2014**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** representado legalmente por el Dr. Antonio Germán Gutierrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el Sr. Fernando Torres Inchausti, representante legal de la Empresa **"INSUMMO S.R.L."**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION CONCLUSION PUESTO DE SALUD VILLA MESA VERDE"**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

total de Bs.- 588.101,91 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Uno con 91/100 BOLIVIANOS); con un plazo de entrega de **Ciento Veinte** (120) días calendario a partir de la orden de proceder.

Art.2º La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION CONCLUSION PUESTO DE SALUD VILLA MESA VERDE**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCION CONCLUSION PUESTO DE SALUD VILLA MESA VERDE**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.

Art.8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i H. CONCEJO MUNICIPAL